



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°7508, DE 11 DE AGOSTO DE 2022, QUE APRUEBA BASES DE FONDOS CONCURSABLES LEY 21.020, SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 8363/2022  
Santiago, 05/09/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 21.020, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; lo dispuesto en los artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°7508, de 11 de agosto de 2022, que aprobó las bases de fondos concursables Ley N°21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al año 2022; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 21.020, "El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas".

2.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el año en curso, en el Subtítulo 24, Ítem 03, considera la Asignación 406, denominada Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, regulado por la Glosa 03, y en específico, atendido el marco de disponibilidad presupuestaria aludido en el párrafo precedente, ha destinado para este fondo concursable el monto de \$533.745.000 (Quinientos Treinta y Tres millones Setecientos Cuarenta y Cinco mil Pesos), para financiar la ejecución de proyectos que postulen personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas.

3.- Que, con el objeto de establecer condiciones objetivas, y favorecer la mayor participación de postulantes a ser beneficiarios de los recursos antes mencionados, se elaboraron las respectivas bases, que tienen por objeto lograr los fines definidos en el citado cuerpo normativo.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°7508, de 11 de agosto de 2022, se aprobaron las bases administrativas de los fondos concursables Ley N°21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al año 2022, que regulan el proceso de selección.

5.- Que, por Memorandum N° 10302, del 31 de agosto de 2022, el Jefe de la División de Municipalidades, solicita se proceda a modificar la resolución antes mencionada, aumentando el plazo determinado para presentar postulaciones, con el objeto de que las organizaciones de protección animal cuenten con un término más amplio para formular las iniciativas, ajustadas además a los nuevos requisitos y condiciones de ejecución establecidos para el proceso del año en curso. Asimismo, se plantea posibilitar que las mencionadas organizaciones puedan presentar más de un proyecto, ya que existiendo un mayor número de iniciativas, ello permitirá contar con mayores posibilidades de elegir a las que contribuyan en mayor medida al objetivo de estos fondos. un mejor resultado en su selección que contribuirá para seleccionar mejores proyectos permitirá mejorar

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°7508, de 11 de agosto de 2022, que aprobó las bases administrativas de los Fondos Concursables Ley N°21.020, sobre Tenencia

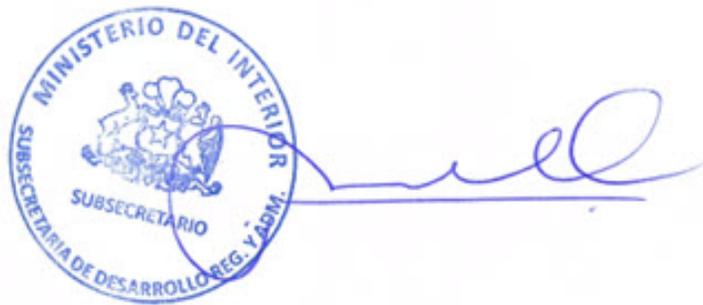
Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, correspondiente al año 2022, en el siguiente sentido:

1- En el párrafo XVIII. "PREGUNTAS, RESPUESTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO", en el punto 17.2, denominado "CRONOGRAMA DE POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE" se reemplaza la frase

" Cierre del periodo de Recepción de Postulaciones: Hasta las 23.59 horas del décimo quinto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases en la plataforma [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl)", por la siguiente: "Cierre del periodo de Recepción de Postulaciones: El día 12 de septiembre de 2022, a las 23:59 horas."

2- En el párrafo III.- TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS, se sustituye la frase; "Las entidades podrán postular a un solo proyecto, a elección, de entre las siguientes líneas temáticas:", por la siguiente: "Las entidades podrán postular a más de un proyecto, con la limitación de un solo proyecto por línea temática, las que se determinan seguidamente:".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WWW. TENENCIARESPONSABLEMASCOTAS.CL



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario

Gabinete

MCS// MJPC/ BND/ FPR/ PHG/ FTA/ JHN/ jcl

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA SEPULVEDA - Secretaria - División de Municipalidades

CARMEN PAZ ALVARADO - Asesor (S) Jurídico - Gabinete

CESAR LEONARDO SANCHEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

FLORENCIA TRUJILLO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

JOSE IGNACIO BINFA - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

VANESSA SOTOMAYOR - Asesor - División de Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799